

CONSTANCIA: El presente proceso y memorial anexo se recibió en este Despacho el 5 de octubre del 2022, procedente del centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., octubre 21 del 2022.

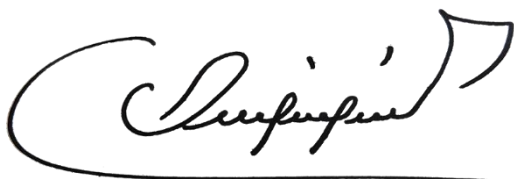


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

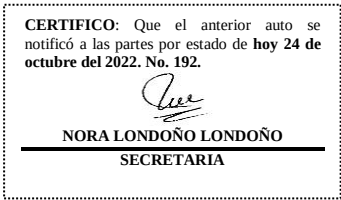
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q., octubre veintiuno del dos mil veintidós.

Atendiendo la solicitud elevada dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de menor cuantía promovido por el **BANCO POPULAR S.A.** en contra del señor **EDUARDO YECIT SAIZ PERALTA**, el Despacho advierte que no podrá darle el tramite respectivo a la misma, en razón a que la abogada **ANGELA PATRICIA ESPEÑA MEDINA**, no está legitimada dentro del presente asunto, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que no se aportó el poder que así lo acredite.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.



a.l.c.t.

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfd104f7c45077114df6a94cac1a761f35bfe5d48cecb58d70b5da5671874d5e**
Documento generado en 20/10/2022 04:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>